

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

MATERIA : DELEGA EN EL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE LA FACULTAD DE AUTORIZAR A ORGANISMOS PÚBLICOS COMO RECEPTORES DE DOCUMENTOS TRIBUTARIOS ELECTRÓNICOS, Y DERÓGUESE RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 78, DEL 06 DE AGOSTO DE 2004.

SANTIAGO, 21 de agosto de 2015.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX. SII N° 72.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la letra j) del Art. 7º, de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Art. 1º del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; en el Art. 6º, letra A) N° 3 del Código Tributario, contenido en Art. 1º del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el Art. 56 inciso 3º de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1º del D.L. 825, de 1974; en la Res. Ex. SII N° 63, del 15 de Julio de 2004 y,

CONSIDERANDO:

1º Que, la letra j) del Art. 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Art. 1º del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda y el Art. 6º, letra A) N° 3 del Código Tributario, contenido en Art. 1º del Decreto Ley N° 830, de 1974, facultan al Director del Servicio para autorizar a los Subdirectores para resolver determinadas materias o para hacer uso de alguna de sus atribuciones.

2º Que, de acuerdo con el inciso tercero del Art. 56 del D.L. 825, de 1974, correspondiente a la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, el Director del Servicio de Impuestos Internos podrá autorizar el intercambio de mensajes mediante el uso de diferentes sistemas tecnológicos, en reemplazo de la emisión de documentos en papel, facultad que ha sido delegada al Subdirector de Asistencia al Contribuyente, según lo dispuesto en la Res. Ex. SII N° 120, del 26 de Diciembre de 2014.

3º Que, se hace necesario delegar la facultad de autorizar a los Organismos Públicos, que cumplan los requisitos establecidos en Res. Ex. SII N° 63, del 15 de Julio de 2004, para recibir documentos tributarios electrónicos.

SE RESUELVE:

1º Delégase en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad para autorizar como receptores de Documentos Tributarios Electrónicos a los Organismos Públicos del Estado, que cumplan en forma satisfactoria el proceso de postulación obligatorio establecido en la Res. Ex. SII N° 63, de Julio de 2004.

2º Las resoluciones que se dicten en virtud de la facultad que se delega en este acto, deberán citar por su número y fecha la presente resolución.

3º Déjese sin efecto la Resolución Ex. N° 78, del 06 de agosto de 2004.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO.

**(Fdo.) FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines

IDR/RPA/MAG

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial en extracto